

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00311

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2022-00311**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Sirva la presente para externarle un cordial saludo, presentándonos como estudiantes de la Licenciatura en Relaciones Internacionales de la Universidad de El Salvador, cursando la materia Fundamentos de Economía II, en la cual se nos ha asignado la tarea de investigar acerca del presupuesto ejecutado durante 2020 por la institución que usted dignamente representa. Al respecto, y con fines meramente académicos, solicitamos se nos brinde audiencia y documentación relativa a la temática, comprometiéndonos a hacer un uso responsable de lo provisto, utilizándolo exclusivamente para el ejercicio propuesto por el docente, quien brinda visto bueno al calce de esta nota.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Unidad Financiera Institucional de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Unidad antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Al respecto esta Unidad les estaría atendiendo el día **jueves 8 de diciembre de 2022, a las 10 am.**, serán atendidos por el Sr. Carlos Humberto Ayala Rivera, teléfono de contacto 2132-9238. Se anexa archivo

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".